

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. JORGE LUIS PEDROZA OCHOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SOP" Y POR LA OTRA LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEMUJER" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; MISMOS QUE SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DECLARA "LA SOP":

A.- QUE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, ENCONTRÁNDOSE DENTRO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, EJECUTAR O POR CONTRATACIÓN A PARTICULARES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA, LAS OBRAS PÚBLICAS QUE SE EJECUTEN CON CARGO A PRESUPUESTO ESTATAL, ELLO CONFORME AL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IV DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ANTES CITADO.

B.- QUE EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2018 POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, **CP. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA**, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

C.- TENER LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA INTERVENIR EN LAS OBRAS PÚBLICAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

D.- TENER CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA ADEMÁS DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO DICHOS TRABAJOS

E.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "F", PISOS DOS Y TRES, CIUDAD GOBIERNO, EN ZACATECAS, ZAC.

II. DECLARA "SEMUJER"

A).- MEDIANTE DECRETO NÚMERO 18, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, SE EMITE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, MEDIANTE LA CUAL LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, DEPENDE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES DE LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY QUE SE INVOCA.

B).- QUE LA SECRETARIA ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL 2016 POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, **LIC. CP. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA**, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

C).- LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL RELATIVA A LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ESTADO, SE GESTIONARÁ CONFORME LA LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES QUE ANUALMENTE SE AUTORIZAN DENTRO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2016-2021.

D).- TENER CAPACIDAD JURÍDICA ADEMÁS DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO DICHO CONVENIO.

E).- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "K", PRIMER PISO CIUDAD GOBIERNO, EN ZACATECAS, ZAC.

BASADOS EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA UNIFICACIÓN DE ACCIONES PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DE TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ESTAS EN MATERIA DE

INFRAESTRUCTURA CON PERSPECTIVA DE GENERO A REALIZARSE DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2016 - 2021 EN EL ESTADO DE ZACATECAS. X

SEGUNDA.- PARA LA INVERSIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS MUJERES, EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, MISMAS QUE SON OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"SEMUIJER"** SERÁ LA RESPONSABLE DE GESTIONAR LA INVERSIÓN NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, RECURSOS QUE SERÁN APROBADOS ANUALMENTE CONFORME A CADA EJERCICIO FISCAL, DENTRO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2016 - 2021 EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

"SEMUIJER" DETERMINARÁ AQUELLAS OBRAS A REALIZAR, POR LO QUE DEBERÁ REMITIR EL OFICIO RESPECTIVO A **"LA SOP"**, PARA LO CUAL EN EL DOCUMENTO QUE AL EFECTO SE REMITA, DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE CORRECTO DE LA OBRA, MONTO DE LA INVERSIÓN Y EL TÉRMINO EN EL CUAL SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, ASÍ MISMO DEBERÁ ENVIAR EL RESPECTIVO OFICIO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS.

TERCERA.- **"SEMUIJER"** PROPORCIONARÁ A **"LA SOP"**, LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, PARA TAL EFECTO **"LA SOP"** PRESTARÁ APOYO TÉCNICO Y JURIDICO PARA QUE **"SEMUIJER"** EXIBA LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS, ENTRE OTRAS, DE LAS OBRAS "CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL", Y "CASETA DE CONTROL EN EL INMUEBLE, PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO UBICADO EN CALLE DE LOS LAURELES · 306, FRACC. REAL DE FRESNILLO EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC." ASI MISMO LA **"SEMUIJER"** SE COMPROMETE A VALIDAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA ESTAR EN APTITUD DE LLEVAR A CABO LOS PROCEIMIENTOS.

CUARTA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LOS RECURSOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, NO PODRÁN SER APLICADOS A OBJETO DISTINTO AL QUE SE CONTEMPLA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EXCEPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE METAS EN LAS MISMAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER.

QUINTA.- **"LA SOP"** REALIZARÁ LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, APEGÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS PRECEDENTES Y A LOS RANGOS DE ASIGNACIÓN QUE AL EFECTO ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

SEXTA.- **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE **"LA SOP"** SERÁ RESPONSABLE DE REALIZAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN

3

DE OBRAS PÚBLICAS, Y EN SU CASO LA CELEBRACIÓN DE DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, ASÍ COMO DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR. LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLANOS, PROYECTOS, PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES QUE INTEGREN EL ANEXO TÉCNICO.

SÉPTIMA.- “LA SOP” PARA LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE LAS OBRAS HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, NOMBRARÁ A UN SUPERVISOR RESIDENTE DE OBRA, ASÍ MISMO **“SEMUJER”** TAMBIÉN PODRÁ SI ASÍ LO DESEA DESIGNAR UN SUPERVISOR O DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, LOS CUALES SE COMPROMETERÁN A COLABORAR COORDINADAMENTE. LOS GASTOS U HONORARIOS QUE SE ORIGINEN CON LA CONTRATACIÓN DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, ASÍ COMO LOS PERMISOS, LICENCIAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE AUTORIZACIÓN NECESARIA SERÁN PAGADOS POR **“SEMUJER”**.

OCTAVA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA LOS EFECTOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN, DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN HASTA EL FINIQUITO DE LA OBRA, SE PROCEDERÁ EN TÉRMINOS QUE AL EFECTO SEÑALE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y A LA NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LOS CONTRATOS DE OBRA, SIGNADOS CON LOS CONTRATISTAS, COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGAR TODA LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SEA REQUERIDA.

NOVENA.- “LA SOP” ATENDERÁ LOS REQUERIMIENTOS Y CRITERIOS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA **“SEMUJER”** Y QUE QUEDAN ESTABLECIDOS EN LOS PRESUPUESTOS O PROYECTOS DE OBRA OBJETO DE LA SOLICITUD DE PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” ESTABLECEN QUE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO TANTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS COMO DE LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS MISMOS SERÁN A CARGO DE **“SEMUJER”**.

PARA TAL EFECTO SE DESTINARÁ EL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE CADA OBRA A EJECUTAR, PARA EL PAGO DE DICHS INDIRECTOS.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2021, ASÍ MISMO PODRÁ DARSE POR CONCLUIDO PREVIO AVISO QUE HAGA CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”** A LA OTRA, CUANDO MENOS CON DOS MESES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y QUE LAS DUDAS QUE SE ORIGINEN CON

MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, INSTRUMENTACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS MISMAS, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC.

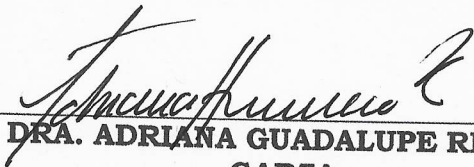
DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS CONSIGNADOS EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN.

LEÍDO EL PRESENTE DOCUMENTO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO SIGNAN PARA SU VALIDEZ EN CUATRO TANTOS, EN CINCO FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2019.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

LA SECRETARIA DE LA MUJER

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



**DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO
GARZA.**



ING. JORGE LUIS PEDROZA OCHOA.

TESTIGOS

POR "SEMUJER"

POR "LA SOP"

SECRETARIA TÉCNICA.

SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y MANTENIMIENTO



C. ROSA MARIA FLORES MARTÍNEZ



**ING. ADRIAN GERMAN RODRÍGUEZ
RAYAS**

COORDINADORA JURÍDICA

SUBSECRETARIO JURÍDICO



LIC. SONIA GONZÁLEZ DE LUNA



LIC. RAMIRO PIEDRA AGÜERO